ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE TOCOPILLA BALNEARIO DE PAQUICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD TOCOPILLA

Aleksander Bartovic Ruiz
Alcalde

Tomas Pino Moreno
Secretario Municipal

Javier Arqos Salamanca
Director de Obras Municipales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Max Torres Lovanzo
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

Gonzalo Godoy Barrientos
Jefe Depto Desarrollo Urbano SEREMI MINVU

Marcia Ramos Robles
Abogado Ministro de Fé SEREMI MINVU

GOBIERNO REGIONAL II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Alfonso Dalmato Bracovic
INTENDENTE

Horacio Peralta Cortes
Abogado Gobierno Regional

CERTIFICACIÓN:
El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional que suscribe certifica que el presente Plan Regulador Comunal de Tocopilla, fue aprobado por acuerdo No. ___ de fecha ___ de _____ del 2001

Secretario Ejecutivo Consejo Regional

ARCHIVO CONSERVADOR DE BIENES RAICES

ARCHIVESE EL PLANO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TOCOPILLA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE .....

SIMBOLOGIA

- CONSTRUCCIONES
- MEDIDA PROTECTORA
- BOSQUES
- RAMPA
- LIMITE URBANO
- VIA ESTRUCTURANTE EXISTENTE
- VIA NO ESTRUCTURANTE EXISTENTE
- QUEBRADA ESTRUCTURANTE
- CURVA DE NIVEL MAYOR
- CURVA NIVEL SECUNDARIA
- CURVA DE ALTURA
- LIMITE DE ZONA
- VIA ESTRUCTURANTE PROYECTADA
- VIA NO ESTRUCTURANTE PROYECTADA

PROYECTO

ESTUDIOS PREVIOS

CECILIA VIDAL BRAVO
Arquitecto Consultor

SERVAPSE LTDA
CONSULTORES MEDIO AMBIENTE

LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMETRICO

PQ-01	ESCALA	N
CODIGO No.	1: 5.000	MARZO 2001

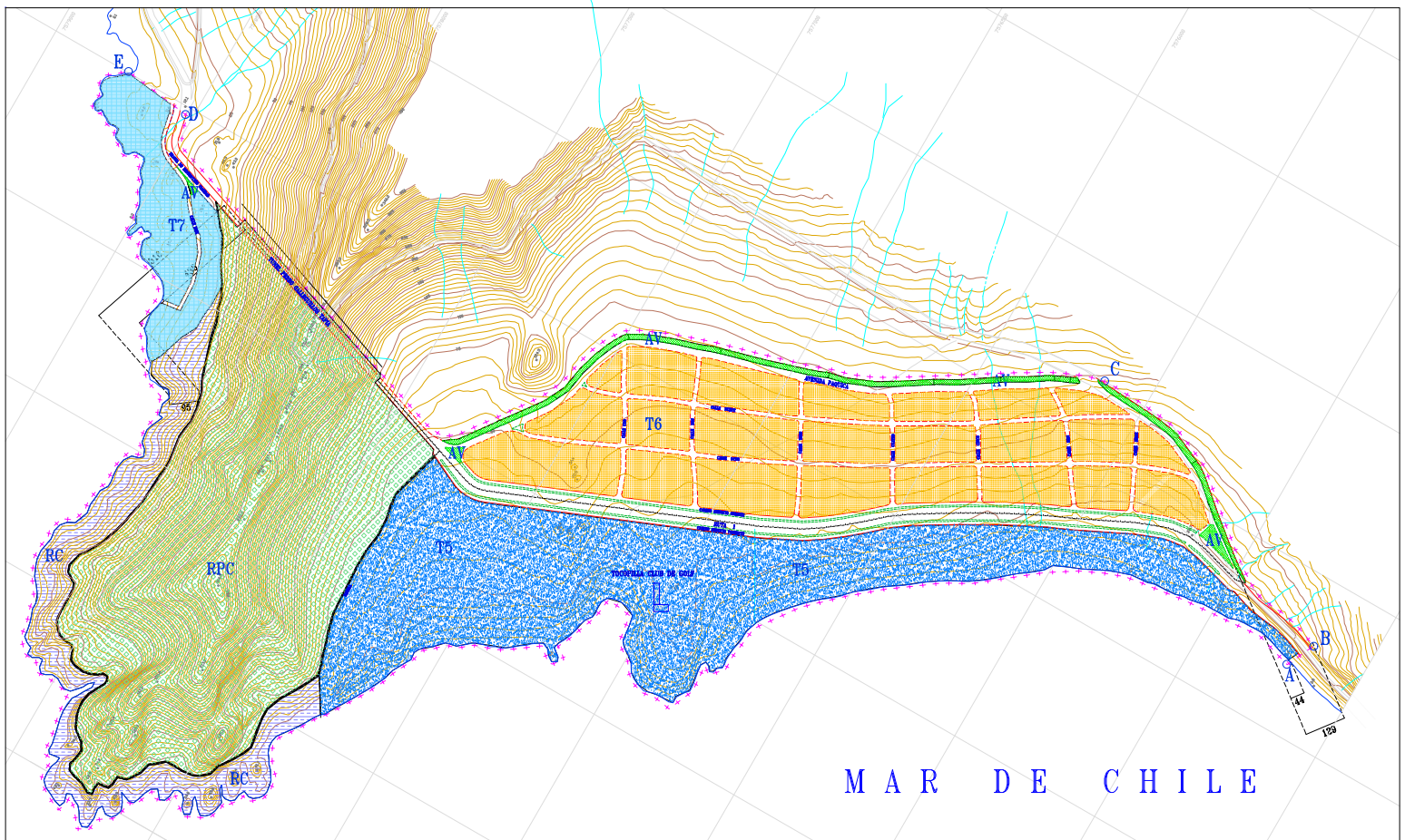

	ZONAS	USO DEL SUELO	SUPERFICIE PREDIAL m²	FRENTE PREDIAL m	% OCUPACIÓN DEL SUELO	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	DENSIDAD HB/HA	DENSIDAD HAB/HA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	ADOSAMIENTO	ESTACIONAMIENTOS	ANTEJARDIN MINIMO M	CERCOS	ALTURA MAXIMA M
AV	Areas Verdes	Esta zona esta destinada a asegur las actividades de esparcimiento y ocio de la población; monumentos, fuentes, cortinas de agua y pavimentos urbanos duros verdes y caminos peatonales. Usos Prohibidos En estas terrenos no se aceptará ningún tipo de construcciones. En los sectores ocio se aceptará la construcción de pequeños.												
T5	Turismo Equipamiento	Equipamiento	1.000	40.00	35	1.05	—	—	Aislado	No se permiten	02	Norte 5.00 Otros Vías 5.00	Solamente MIC Transparentes Materiales Ligeros	10.50
T6	Turismo Habitacional	Vivienda Unifamiliar Equipamiento de Turismo	300	12.00	1	1.20	1 por predio 120	120	Aislado	Artículo 5° Ordenanza Local	*	Vías Estructurantes y Troncales 10.00 Resto Vías 5.00	Solamente MIC Transparentes Materiales Ligeros	Un Antejardin 150 Cubierta de Pendiente Inclinada 10.50
T7	Turismo Mixto **	Vivienda Unifamiliar Equipamiento	300	12.00	40	0.80	1 por predio	120	Aislado Pareado	Artículo 5° Ordenanza Local	Artículo 5° Ordenanza Local	Norte 5.00 Otros Vías 5.00	Altura 1.5 Ordenanza Local	6.50
RC	Restric. Costa	Esta zona comprende las zonas y espacios significativos de la costa comunal, que por su valor paisajistico se requiere preservar. Usos Prohibidos En esta zona solo se aceptarán los usos de Bienes y Contemplación; pesca peatonal y modificado urbano: basureros, fuentes, exhibidos y arborización.												
RPC	Restric. Parque Costero	Comprende zonas menores emplazadas adyacentes al borde litoral. Usos Prohibidos Pesca peatonal y modificado urbano: basureros, exhibidos, fuentes y arborización.												

* En los terrenos cuya pendiente sea superior al 30% se aplicará una densidad bruta promedio al nivel natural del terreno y a una altura igual a la máxima altura permitida en la zona medida en forma vertical.
** Los proyectos de Arquitectura que se presenten entre estas áreas, pasan a un ajustamiento técnico desarrollar un Estudio de Impacto Ambiental.